

quidiendo lo referido embargar el que es
ta Ciudad pague adho Correo Los portes de las
Cartas Testificaciones y Remisiones de los
instrumentos de Dependencias suyas que por
dho correo ha hecho sin mezcla alguna de
los Capitulares como particular que en
nunca la han tenido lo que legitimamen
te se debe adho Correo sin que pueda enten
derse sea la mente de los S.^{os} que esta
Ciudad no haga este debido pago = Acordo
se pague adho Correo Los quinientos veinte
y tres Reales y dos maravedis que constan de su ten
tificacion Los que entregue el Mayor de
nos a propios despachando se pague por
Libranza en formas; Y pague sin de
pago continue dho salario como a su
imposicion ha continuado se consulte a
dho R.^o Consejo manifestando el motivo
de ella y la Utilidad referida que se ha re
quirido y sigue a esta Ciudad y al comun Comer
cio con las demas Causales que aya de fin
conducir lo qual ejecuten Los Cabal
leros Comisarios de Seguriaz luego y sin
la menor dilacion protestando los daños
que de la Retardacion resultaren =
El S.^o D.^o Martin Jarama = Dijo que bien con
sidera la antigüedad que trae esta ayuda de

